



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

CARRERA 10 N° 14-33 PISO 2 EDIFICIO H.M.M.TEL: 2811323

ccto20fbt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Declarativo No. 110013103038201300173-00

1.- Para todos los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta, en su debida oportunidad, la aclaración y complementación de la objeción rendida obrante a folios 347 a 349 del legajo principal.

2.- De cara al escrito que precede (fl. 350, cdno. 1), se ordena hacer entrega a la Auxiliar de la Justicias mencionada con anterioridad, del depósito judicial obrante a folio 324 del cuaderno principal, si se hace necesario desde ya se autoriza a la secretaría a librar las misivas que sean necesarias, con el fin de recaudar el rubro indicado.

3.- Con fundamento en el artículo 184 del Código de Procedimiento Civil se declara finalizado el periodo probatorio.

4.- Con fundamento en el artículo 286 del Código General del Proceso, se **corrige** el auto de 26 de junio de pasado (fl. 6, cdno. 4), en el sentido de indicar que no hubo una declaratoria de nulidad conforme al artículo 121 *Ibidem*, sino una pérdida de competencia en los lineamientos del artículo 124 del Código de Procedimiento Civil, por tal motivo toda la actuación surtida por la Juez Diecinueve (19) Civil del Circuito de Bogotá D.C., tiene plena validez, por cuanto la última normatividad en mención no señala causal de nulidad alguna.

5.- En aplicación del literal b) de la regla 1ª del artículo 625 del Código General del Proceso, se señala la hora de las 9am del día 10 del mes de Diciembre del año 2020, con el fin de llevar a cabo las audiencia que trata el artículo 373 *Ibidem*, para efectos de alegatos y fallo, se recuerda que la asistencia es obligatoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

PAULA CATALINA LEAL ÁLVAREZ
JUEZ

E.N.

<p>Juzgado Veinte Civil Del Circuito Bogotá, D. C.</p> <p>La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. _____ de fecha _____</p> <p>Humberto Almonacid Pinto Secretario</p>
--